

## **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Madrid, Cundinamarca. Marzo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024). →

PROCESO N<sup>o</sup> 254304003001**2021 – 0508**

En las condiciones que reporta el apoderado de la parte demandante el pasado 6 de marzo en el tramite promovido contra la parte demandada BANCO DAVIVIENDA S.A. en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, que le promueve el CONJUNTO RESIDENCIAL PEDREGAL, el solicitante atienda y estese a la actuación de corrección dispuesta en providencia del pasado 6 de marzo, mediante la cual, pormenorizadamente se atendió su suplica en el sentido de corregir el nombre de su representada.

Verificadas las constancias, provéanse el tramite respectivo.

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774828ec9bab1c78e59afdf8c7d992822df4383bb5c5108b181764086a55e21a**

Documento generado en 18/03/2024 07:35:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>